

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003623

Lima, 11 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificada por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente; la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, el literal a) del artículo 27 del Reglamento Interno de Trabajo del SAT, aprobado por Resolución Jefatural N.º 001-004-00000717 y normas modificatorias, establece que en casos excepcionales se podrán conceder licencias, con o sin goce de haber;

Que, por su parte, el literal b) del artículo señalado precedentemente establece que dichas licencias serán aprobadas por el Jefe del SAT mediante resolución jefatural en los casos que excedan a treinta (30) días calendario y como máximo tres (3) años;

Que, mediante Carta s/n de fecha 24 de noviembre de 2015, dirigida a la Gerencia de Recursos Humanos, el señor Carlos Alberto Espinoza Ferrari solicita licencia sin goce de haber por el período comprendido del 16 de setiembre al 30 de noviembre de 2015;

Que, a través del Memorando N.º 187-092-00019359, recibido el 9 de diciembre de 2015, la Gerencia de Recursos Humanos, en atención a la solicitud efectuada mediante el documento señalado en el considerando precedente, y en virtud a que la Gerencia de Finanzas ha dado su conformidad respecto del citado pedido, solicita la emisión de la resolución jefatural que conceda la licencia sin goce de haber al señor Carlos Alberto Espinoza Ferrari, del 16 de setiembre al 30 de noviembre de 2015;



Que, por su parte, mediante Informe Legal N.º 205-2012-SERVIR/GPGRH de fecha 22 de agosto de 2012, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, respecto de la licencia no remunerada de los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada, señala que la normatividad vigente no ha previsto un plazo específico de duración, en ese sentido su procedencia queda a discrecionalidad del empleador, el cual podrá concederla luego de evaluar cuando menos: i) las razones por las que el trabajador las solicita; ii) la razonabilidad del período de licencia solicitado; y, iii) las necesidades del servicio prestado por el trabajador;

Que, en cuanto al motivo de la solicitud de licencia sin goce de haberes y la razonabilidad del período de la misma, se aprecia que esta se encuentra debidamente sustentada;

Que, finalmente, respecto a las necesidades del servicio prestado por el citado colaborador, cabe precisar que, según lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Memorando N.º 187-092-00019377, recibido el 11 de diciembre de 2015, el otorgamiento de la referida licencia no afectará el normal desarrollo de las actividades de la Gerencia de Finanzas, según la comunicación efectuada mediante Memorando N.º 162-092-00009472 de fecha 11 de diciembre de 2015;

Estando a lo dispuesto por el literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del SAT, aprobado mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00000717 y normas modificatorias, y a lo establecido en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder licencia sin goce de haber al señor Carlos Alberto Espinoza Ferrari, con eficacia anticipada del 16 de setiembre al 30 de noviembre de 2015.

Artículo 2º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Danitza Clara Milosevich Caballero
Danitza Clara Milosevich Caballero
Jefe del Servicio de Administración Tributaria